FECHA: **DD 19 MM 03 AA 2026**

DE: **ALVARO DAVID CASTILLA NÚÑEZ**
Jefe Gestión Jurídica

PARA: **EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**
Agente Especial - EMDUPAR S.A E.S. P

Por medio del presente, en atención a las funciones propias de mi cargo me dirijo a usted muy comedidamente con la finalidad de poner en su conocimiento, la necesidad de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.**

EXPLICACIÓN

De manera urgente se hace necesario contar con avalúos comerciales actualizados de los bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales, de propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., con el fin de disponer de información técnica, objetiva y confiable que permita soportar la toma de decisiones administrativas, financieras, contables, jurídicas y patrimoniales de la entidad, así como el cumplimiento de requerimientos legales, contractuales y de control.

JUSTIFICACIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., según su naturaleza y régimen jurídico, es una sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, del orden municipal, de carácter oficial, conforme a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

En desarrollo de su objeto social y de la administración de su patrimonio, se hace indispensable contar con avalúos comerciales realizados por profesionales idóneos, que reflejen el valor real de los bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales de su propiedad, con el propósito de garantizar una adecuada gestión patrimonial, financiera y contable, así como la correcta administración de los activos de la empresa y la transparencia en la gestión pública.

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES URBANOS Y RURALES DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P.

ALCANCE DEL OBJETO

Se estableció la necesidad de contratar una persona natural o jurídica con formación, idoneidad, competencias y experiencia en la realización de avalúos comerciales de bienes muebles e inmuebles, urbanos y rurales.

El contratista deberá efectuar los avalúos conforme a la normatividad vigente, aplicando metodologías técnicas reconocidas, elaborando los informes respectivos con sus soportes técnicos, descripciones, análisis de mercado, metodología empleada y valor comercial

determinado para cada bien, los cuales servirán de insumo para los procesos administrativos, financieros, contables, jurídicos y de gestión patrimonial de la entidad.

NECESIDAD

Se requiere la contratación de un (1) profesional externo, persona natural o jurídica, para la realización de avalúos comerciales de los bienes muebles e inmuebles urbanos y rurales de propiedad de la entidad.

VALOR DEL CONTRATO

El Valor de la presente relación contractual será de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).**

FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato será cancelado de forma mensual a través de cuenta de cobro o factura que presentará la persona natural o jurídica, la cual deberá describir detalladamente todas las acciones desarrolladas durante la ejecución del contrato.

PLAZO

Tendrá un plazo máximo de Dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder al 31 de diciembre de 2026.

DISPONIBILIDAD

Para efecto del presente requerimiento se debe solicitar y expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000).**

Atentamente,

ALVARO DAVID CASTILLA NUÑEZ
Jefe oficina Jurídica - Emdupar SA ESP

V° B° GERENCIA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	Diana Victoria Hinojosa Barranco	Profesional universitario	
Revisado por:	ALVARO DAVID CASTILLA NUÑEZ	Jefe Gestión Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para V°. Bo. del Agente Especial			